



VIEDMA, 21 DE ABRIL DE 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 106.520-EDU-2016 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la Aprobación Jurisdiccional de los Postítulos Docentes implementados por el Instituto Nacional de Formación Docente;

Que la Resolución N° 1.170/10 CPE aprueba el Reglamento para la Confección y Control de Certificados Analíticos de Nivel Medio y Post-Primario, Nivel Superior y Postítulos Docentes;

Que la Resolución N° 35/13 del Ministerio de Educación de la Nación establece el procedimiento a seguir para solicitar la validez nacional de los Postítulos docentes acordados federalmente;

Que el 21 de agosto de 2013, en la 52° Asamblea del Consejo Federal de Educación, se firmó la Resolución N° 201/13 del CFE la cual aprueba el Programa Nacional de Formación Permanente;

Que en dicha resolución se estableció que las autoridades jurisdiccionales producirán gradualmente las acciones y regulaciones que posibiliten, a partir del año 2013, asegurar el cumplimiento de lo previsto en el Programa aprobado;

Que la Provincia de Río Negro mediante Resolución N° 3.521/13 adhiere al Programa de Formación Docente 2013-2016, aprobado por Resolución N° 201/13 del Consejo Federal de Educación;

Que a través de la Resolución del CFE N° 257/15 se estipula que las jurisdicciones deberán reconocer las propuestas de formación docente que genera el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” como antecedente valorable para la carrera docente;

Que la Resolución N° 259/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, otorga validez nacional al Postítulo “Especialista Docente de Nivel Superior en Educación y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), para las cohortes 2015;

Que la Resolución N° 56/14 del Instituto Nacional de Formación Docente de fecha 26 de junio de 2014 establece un nuevo Régimen Académico para el Postítulo “Especialización docente del Nivel Superior en Educación y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) derogando las Resoluciones INFD N° 05/13 y 84/13;

Que la Provincia de Río Negro mediante Resolución N° 3121/14 de fecha 04 de septiembre de 2014 adhirió a la Resolución INFD N° 56/14, especificando asimismo la aprobación provincial del Postítulo aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 856/12;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Estudios del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)", aprobado por Resolución N° 856/12 ME, y cuya validez nacional fue otorgada por Resolución N° 259/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para la cohorte 2015.-

ARTICULO 2°.- ADHERIR en todos sus términos al Régimen Académico para el Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)" aprobado por Resolución N° 56/14 del Instituto Nacional de Formación Docente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los Institutos de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche (CUE 620030300), Villa Regina (CUE 620049900) y Viedma (620027800) emitirán los títulos y certificados de la Especialidad Docente de Nivel Superior en Educación y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Pcial N° 1.170/10 y en el Artículo 2° de la Resolución N° 259/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

ARTICULO 4°.- ENCOMENDAR a los Institutos de Formación Docente Continua, la verificación de la asistencia al encuentro presencial de cada módulo o seminario intensivo, de manera que en el momento de certificación de módulos, a cada ausencia se le deba restar cinco (5) hs reloj de la carga horaria total indicada en cada caso.-

ARTICULO 5°.- ESTIPULAR que los criterios de asignación de puntaje que deberá otorgarse por la oferta de especialización aprobada en el Artículo 1° de la presente, según lo que determine la normativa vigente en la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 6°.- CONTEMPLAR la inasistencia de los docentes que rindan el coloquio final de la Especialización, en el marco del Artículo 22° de la Resolución N° 233/98 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 1783  
DPESyF/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta